INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	25/07/2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-2690
Nombres y apellidos del contratista:	ALVARO ISAIAS ROJAS MEZA		
Fecha de inicio contrato:	25/04/2024	Fecha de finalización contrato:	24/12/2024
Valor total del contrato	$56.000.000	Valor a cobrar en este mes	$7.000.000
Periodo del informe:	INFORME A 24 DE JULIO DE 2024	Informe número:	03
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
• Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue paratal fin. • Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo los procedimientos internos establecidos para el asunto al cual corresponda. • Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. • Asesorar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean asignados. • Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendada y regresarlos oportunamente para que sean debidamente archivados. • Adelantar el estudio jurídico requerido para proyectar o revisar los actos administrativos que le sean asignados. • Adelantar el trámite pertinente para la aprobación oportuna de los proyectos de resolución por medio de los cuales se resuelven recursos de ley contra los actos del alcalde o contra los actos	• Se estudio y proyecto respuesta de traslado a la OFICINA DE GESTION DE INGERSOS, mediante oficio SJD N° 0832 del 04 de julio del 2024, para que dicha oficina procediera a dar respuesta definitiva por competencia, sobre DERECHO DE PETICIÓN DE FECHA 12/06/2024 – RAD: EXT-QUILLA-24-082790 – Presentada por el Doctor NAPOLEON ENRIQUE DURAN OROZCO. De CANCELACION DE LA HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO, constituida en vida por la señora Josefa María Zambrano de Jiménez (Q.E.P.D.), y de la conformidad con lo pactado en el numeral 5 de la Clausula Duodécima de la citada escritura pública número 498 de fecha abril 5 de 1.966 otorgada en la notaría primera (1) del círculo notarial de Barranquilla a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Barranquilla, entidad que fue constituida mediante acuerdo 002 de 1962 y suprimida mediante acuerdo Nro. 14 Bis de 1967. • Se estudio y proyecto respuesta de requerimiento recibido bajo radicado BRQ2024EE012042, presentado por la Secretaría de Educación Distrital, en virtud de petición presentada a esa secretaria por parte del del señor ARID RAFAEL JARAMILLO PADILLA a través del cual solicita: … “emita concepto jurídico de si es viable o no expedir el certificado de tiempo de servicio, con ocasión de los fallos emitido por el honorable Tribunal Administrativo del Atlántico, dentro del proceso identificado con el radicado No. 2003-00496-00-D, de fecha 7 de marzo de 2007 y por el Consejo de Estado, mediante fallo de fecha 02 de octubre de 2008 dentro

administrativos expedidos por las demás dependencias de la administración central en especial respecto a procesos sancionatorios. • Asesorar legalmente en el estudio y trámite de solicitudes de revocatoria directa que por disposición legal o a petición de parte correspondan al alcalde de Barranquilla. • Asesorar en la proyección y/o revisión de proyectos de resolución por medio de las cuales se resuelven recursos de apelación, revocatorias directas y recursos de queja competencia de secretaria jurídica distrital • Asesorar en el estudio de legalidad de actos administrativos que requieran la firma del señor alcalde, dando aplicación y cumplimiento de las directrices de técnica normativa para la expedición de actos administrativos. • Asesorar en la elaboración de actas de posesión dentro del tiempo solicitado.	del expediente No 08001-23-31-000-2003-00496-01 • Asistencia reunión con Dr. JHON JAIRO CALDERO GUTIERREZ en la GERENCIA DE GESTION DE INGERSOS, realizada el día martes, 4 de julio de 2024, con el acompañamiento del Dr. CARLOS CASTRO CARABALLO, por parte de la Secretaria Jurídica del Distrito, sobre estado de los procesos en curso sobre COBROS COACTIVOS. • Asistencia reunión extraordinaria del Comité de Conciliación N° 007 del Distrito de Barranquilla, realizado el día martes, 9 de julio de 2024, hora 3:00 p. m. - 3:30 p. m. (COT) Medio Teams: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzhlMTZkZDYtZWIyMy00YmE2LTliZWQtMTYxZDIwNmMyMzlk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%224003a5e6-9cba-4435-a8b2-c7b5cb90a536%22%2c%22Oid%22%3a%22f22a2876-c741-42a5-ad98-d3012eb3abde%22%7d • Disponibilidad para reunión extraordinaria del Comité de Conciliación N° 008 del Distrito de Barranquilla, programada para el día 23/07/2024, la cual fue aplazada y reprogramada finalmente para el dia 25/07/2024.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en el siguiente correo electrónico: conciliacionesprejudiciales@gmail.com

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

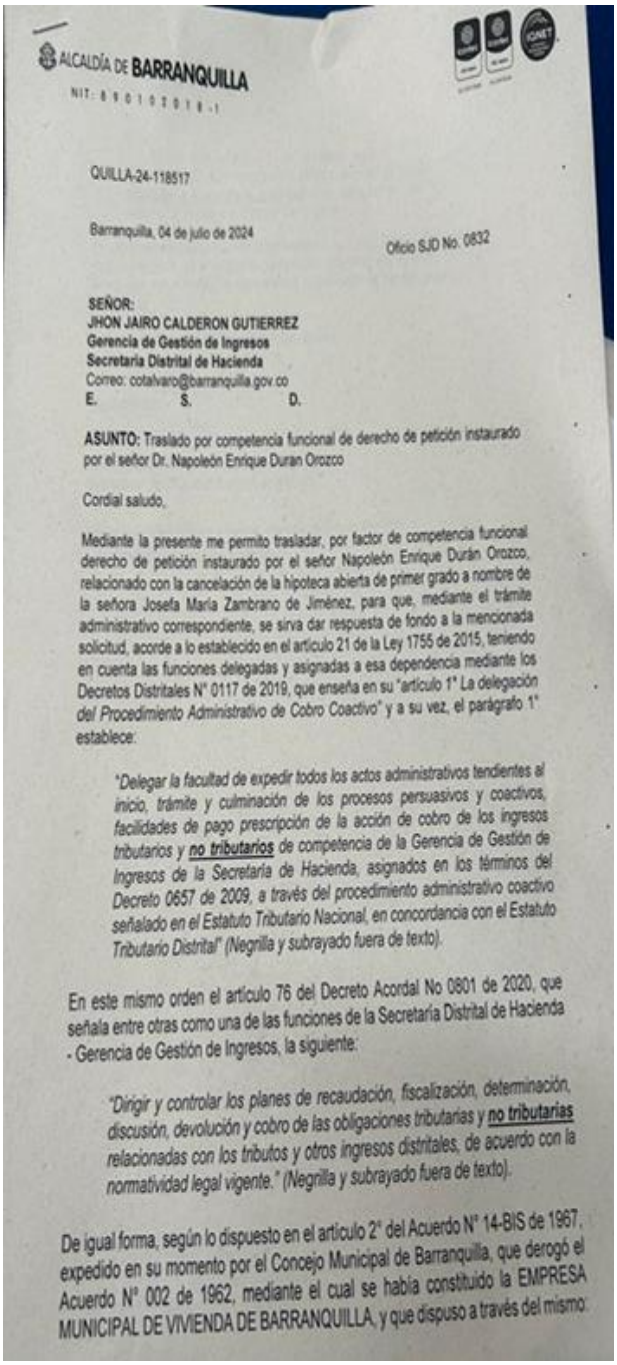
Cordialmente,



ALVARO ISAIAS ROJAS MEZA
C.C. 72.072.447

ANEXOS

Proyecto respuesta de traslado a la OFICINA DE GESTION DE INGERSOS, mediante oficio SJD N° 0832 del 04 de julio del 2024, para que dicha oficina procediera a dar respuesta definitiva por competencia, sobre DERECHO DE PETICIÓN DE FECHA 12/06/2024 – RAD: EXT-QUILLA-24-082790 – Presentada por el Doctor NAPOLEON ENRIQUE DURAN OROZCO



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

QUILLA-24-118517

Barranquilla, 04 de julio de 2024 Oficio SJD No. 0832

SEÑOR:
JHON JAIRO CALDERON GUTIERREZ
Gerencia de Gestión de Ingresos
Secretaría Distrital de Hacienda
Correo: cotalvaro@barranquilla.gov.co
E. S. D.

ASUNTO: Traslado por competencia funcional de derecho de petición instaurado por el señor Dr. Napoleón Enrique Duran Orozco

Cordial saludo,

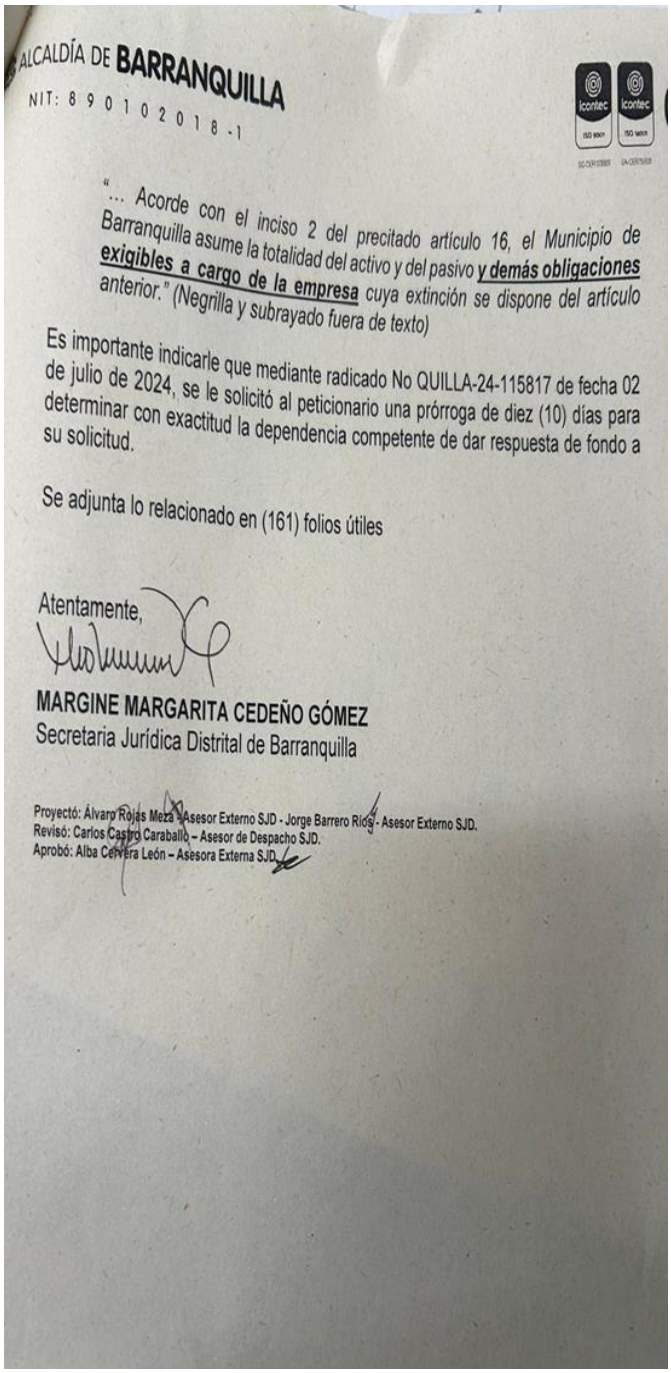
Mediante la presente me permito trasladar, por factor de competencia funcional derecho de petición instaurado por el señor Napoleón Enrique Durán Orozco, relacionado con la cancelación de la hipoteca abierta de primer grado a nombre de la señora Josefa María Zambrano de Jiménez, para que, mediante el trámite administrativo correspondiente, se sirva dar respuesta de fondo a la mencionada solicitud, acorde a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, teniendo en cuenta las funciones delegadas y asignadas a esa dependencia mediante los Decretos Distritales N° 0117 de 2019, que enseña en su "artículo 1° La delegación *del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo*" y a su vez, el parágrafo 1° establece:

> *"Delegar la facultad de expedir todos los actos administrativos tendientes al inicio, trámite y culminación de los procesos persuasivos y coactivos, facilidades de pago prescripción de la acción de cobro de los ingresos tributarios y* ***no tributarios*** *de competencia de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, asignados en los términos del Decreto 0657 de 2009, a través del procedimiento administrativo coactivo señalado en el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el Estatuto Tributario Distrital" (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

En este mismo orden el artículo 76 del Decreto Acordal No 0801 de 2020, que señala entre otras como una de las funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda - Gerencia de Gestión de Ingresos, la siguiente:

> *"Dirigir y controlar los planes de recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de las obligaciones tributarias y* ***no tributarias*** *relacionadas con los tributos y otros ingresos distritales, de acuerdo con la normatividad legal vigente." (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

De igual forma, según lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo N° 14-BIS de 1967, expedido en su momento por el Concejo Municipal de Barranquilla, que derogó el Acuerdo N° 002 de 1962, mediante el cual se había constituido la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE BARRANQUILLA, y que dispuso a través del mismo:



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

> *"... Acorde con el inciso 2 del precitado artículo 16, el Municipio de Barranquilla asume la totalidad del activo y del pasivo* ***y demás obligaciones exigibles a cargo de la empresa*** *cuya extinción se dispone del artículo anterior." (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Es importante indicarle que mediante radicado No QUILLA-24-115817 de fecha 02 de julio de 2024, se le solicitó al peticionario una prórroga de diez (10) días para determinar con exactitud la dependencia competente de dar respuesta de fondo a su solicitud.

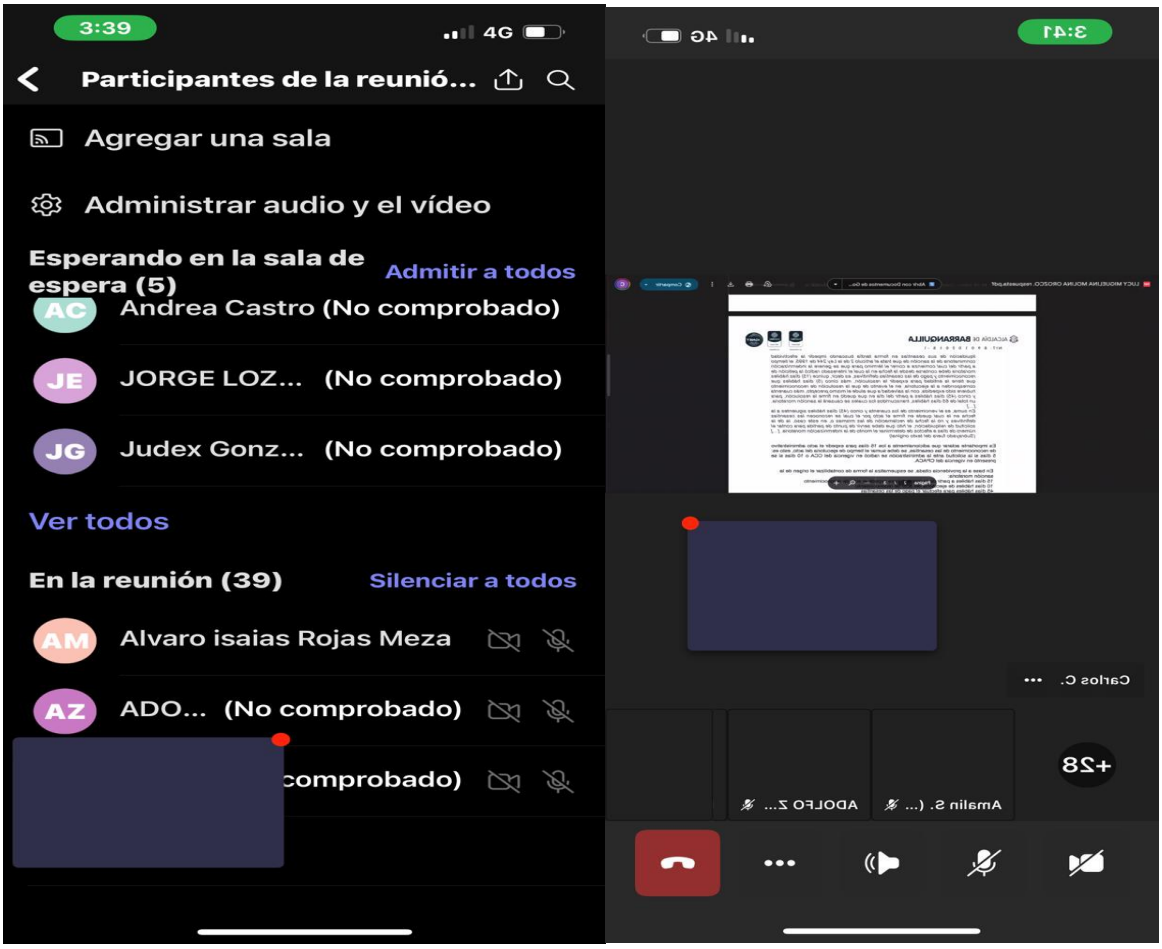
Se adjunta lo relacionado en (161) folios útiles

Atentamente,

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital de Barranquilla

Proyectó: Álvaro Rojas Meza - Asesor Externo SJD - Jorge Barrero Ríos - Asesor Externo SJD.
Revisó: Carlos Castro Caraballo – Asesor de Despacho SJD.
Aprobó: Alba Cervera León – Asesora Externa SJD.

Asistencia reunión extraordinaria del Comité de Conciliación N° 007 del Distrito de Barranquilla, para el dia el día 09/07/2024, de 3:30 p. m. - 5:00 p. m.



Disponibilidad para reunión extraordinaria del Comité de Conciliación N° 008 del Distrito de Barranquilla, programada para el día 23/07/2024, la cual fue aplazada y reprogramada finalmente para el dia 25/07/2024

REFERENCIA: INVITACIÓN REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN **No. 008-2024** DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Con fundamento en lo establecido en la resolución N° 0053 DE 2023 “por medio del cual se actualiza el reglamento interno del funcionamiento del comité de conciliación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.”

Me permito convocarlos a reunión extraordinaria del Comité de Conciliación Distrital, para el día **25 de julio de 2024 a las 03:30 P.M.**, que tendrá lugar de manera virtual, con el fin de estudiar los casos que se detallan a continuación.

El orden del día a desarrollar será:

1.Verificación del Quórum.